



Asiento: R-163/2023

Fecha-Hora: 05/02/2023 23:19:14

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS PREDOCTORALES EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Y EL CAMPUS MARE NOSTRUM

Por una parte, el Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 15 que para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor así como para la realización de tesis en cotutela, será necesario que el doctorando o doctoranda haya realizado una estancia fuera de España de un mínimo de tres o seis meses, dependiendo del caso, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

Por otra parte, el Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) establece como una de sus funciones la promoción de la movilidad de sus estudiantes de doctorado (artículo 3.f). Por eso, la Universidad de Murcia, a través de su Escuela Internacional de Doctorado, dispone ayudas para estancias en centros de investigación, tanto en el extranjero como en el territorio nacional, a favor de sus estudiantes de doctorado.

Por otro lado, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación el 21 de octubre de 2010. Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38(CMN) renueva el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de fecha 11 de diciembre 2015. Entre los objetivos del CMN se encuentran la internacionalización y las acciones encaminadas a la excelencia, la investigación científica y técnica y la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

Desde su primera edición, estas estancias tienen el objetivo común de proporcionar apoyo al colectivo de estudiantes de doctorado, en su concepto de personal investigador en formación, favoreciendo la adquisición o la mejora de técnicas o habilidades que redunden en el mejor desarrollo de estudios y relaciones académicas de doctorandos y doctorandas con grupos de investigación de otras universidades en España y en el exterior.

Por todo lo expuesto, el Rector de la Universidad de Murcia, a iniciativa del Vicerrectorado de Estudios y del Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la EIDUM y del CMN respectivamente, resuelve hacer pública la convocatoria de Ayudas para Estancias Predoctorales en el Exterior y en España EIDUM-CMN con arreglo a las siguientes bases específicas:

Base 1.ª Objeto de las ayudas

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-163/2023; Fecha-hora:
05/02/2023 23:19:14

Código seguro de verificación:
RUxFMvaX-KgSsASM7-CY5NayJ/-wcjm/05S

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





La presente convocatoria tiene el objetivo de apoyar económicamente las estancias de los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia en centros de investigación en el extranjero y en España, incluyendo a quienes desarrollen su tesis doctoral en los centros de investigación asociados al Campus Mare Nostrum.

Base 2.ª Finalidad de las ayudas.

Las ayudas irán destinadas a financiar estancias predoctorales de estudiantes de doctorado que, en el curso académico 2022-2023, dispongan de matrícula académica activa en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Las ayudas indicadas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica para movilidad nacional y/o internacional percibida de cualquier institución pública o privada y que tenga como objeto financiar la misma actividad en el mismo período y curso académico (2022/23), salvo cuando dicha ayuda concedida sea por un importe inferior al otorgado en esta convocatoria, en cuyo caso la persona beneficiaria deberá renunciar expresamente a la ayuda previamente concedida por otras entidades o solicitar en el marco de esta convocatoria únicamente su compensación hasta la cuantía máxima prevista.

En particular, tendrán prioridad en el marco de esta convocatoria quienes, siendo estudiantes de doctorado, *no* se hallen disfrutando de un contrato de Formación del Personal Investigador (FPI) y Universitario (FPU) de los ministerios competentes, de la Universidad de Murcia, o de agencias u organismos públicos de investigación, ni de un contrato de investigación con cualquier otro tipo de entidad pública o privada. Finalizado el plazo de solicitud de esta convocatoria, se podrá generar una lista de espera extraordinaria para solicitantes FPU/FPIs cuyas candidaturas serán evaluadas solo en caso de que el monto total solicitado por estudiantes no contratados no alcance a cubrir los fondos asignados.

El disfrute de la ayuda está condicionado a la realización de una estancia de una duración mínima de 1 mes durante el curso 2022-2023 y la permanencia como estudiante predoctoral en el momento de realización de la estancia.

Base 3.ª Requisitos de las personas beneficiarias

Quienes soliciten participar en la presente convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de doctorado en activo, que en el momento de realizar su solicitud se halle adscrito o adscrita a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, aunque la investigación la estén llevando a cabo en un centro de investigación asociado a CMN.
2. Tener validado en la aplicación de doctorado el último plan de investigación exigido por su programa de doctorado.

Base 4.ª Fechas, períodos de realización y financiación de las estancias.

Las estancias en centros de investigación que son objeto de estas ayudas, tanto en el exterior como en España, deberán desarrollarse o haberse desarrollado en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

En el caso de que la estancia se haya realizado con anterioridad a la publicación y/o resolución de esta convocatoria, sólo se podrá solicitar financiación para estancias realizadas a partir del 1 de octubre de 2022 (este incluido) que no hayan sido financiadas por ninguna entidad pública o privada, cuando se cumpla el resto de requisitos recogidos en las bases especificadas en esta

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





convocatoria. Para ello, será necesario presentar la documentación justificativa de haber realizado la estancia, tal como se indica en la Base 11ª de esta convocatoria.

Para optar a financiación, la estancia deberá tener una duración igual o superior a 1 mes.

No se financiarán más de noventa (90) días de estancia, es decir, la cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 3.000€ si la estancia es internacional o de 1.500€ si es nacional. Más allá de los 90 días financiados en esta convocatoria, la persona beneficiaria puede decidir prolongar su estancia corriendo a título particular con los gastos que se deriven de ello.

Serán financiadas estancias completas de una duración mínima de 1 mes con las siguientes cuantías:

En el caso de estancias de un (1) mes:

Estancias nacionales: se financiará un máximo de seiscientos euros (600€)

Estancias internacionales: se financiará un máximo de mil doscientos euros (1.200€).

Siendo la estancia de dos (2) meses:

Estancias nacionales: se financiará un máximo de mil cincuenta euros (1.050€) Estancias

internacionales: se financiará un máximo de dos mil cien euros (2.100€).

Siendo la estancia igual o superior a los noventa (90) días:

Estancias nacionales: se concederá un importe máximo de mil quinientos euros (1.500€)

Estancias en el extranjero: se concederá un importe máximo de tres mil euros (3.000€)

Solo con efectos económicos, las ayudas para realizar estancias en España solicitadas por estudiantes extranjeros cuya residencia se encuentre en otro país distinto a España serán tratadas como estancias internacionales. Se ha de tener en cuenta que estas estancias no son válidas para optar a la Mención Internacional.

En función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes, estos importes podrán variar.

Por encima del mes (1) requerido para participar, solo se financiarán periodos de una semana (7 días), una quincena (15 días) o un mes (30 días) completos; no se financiarán días sueltos. Además, los periodos financiados deberán cumplirse en su totalidad y se justificarán con los certificados de estancia emitidos por las universidades de destino u otros justificantes (transporte, alquiler etc.) si fuera necesario.

Cuando una estancia deba ser interrumpida temporalmente por razones de fuerza mayor y justificables en cualquier caso, esta podrá retomarse en otro momento para completar el periodo para el cual se haya solicitado la ayuda, siempre que se realice dentro de los límites temporales de esta convocatoria (desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023).

En estos casos, el alumno o la alumna afectada deberá notificar a la EIDUM cuanto antes la interrupción de la estancia, presentando justificación de las circunstancias que han aconsejado la interrupción y la intención de retomar la estancia en la fecha concreta acordada con la institución de acogida. Este informe deberá ir firmado por el responsable de la estancia en la institución de destino, bien en papel con membrete bien sellado.

La EIDUM, a solicitud del beneficiario o beneficiaria que se encuentre en esta situación, podrá considerar, cuando las circunstancias lo aconsejen, correr con los gastos que estas interrupciones puedan causar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





En ningún caso se podrán solicitar ayudas para realizar estancias ni en la universidad en la que se hayan cursado estudios de Grado o Máster, ni en el país de origen de la persona que solicita la ayuda.

Sí podrán solicitar una ayuda para realizar una estancia en la Universidad de Murcia quienes, siendo alumnos de esta universidad, tengan nacionalidad distinta a la española y puedan demostrar que residen en otro país, hecho que se justificará mediante la presentación de certificado de empadronamiento en el país de residencia, además de al menos 2 recibos recientes de gastos corrientes (agua, luz, teléfono, matrículas activas etc.) o cualquier documento oficial reciente que demuestre de manera clara e inequívoca que la persona solicitante reside en un país distinto a España. La EIDUM se reserva el derecho de rechazar este tipo de solicitudes cuando no quede suficientemente acreditado el lugar de residencia de la persona solicitante o existan dudas fundamentadas sobre su lugar de residencia.

En caso de concederse, estas ayudas se considerarán internacionales a todos los efectos de financiación, aunque se ha de tener en cuenta que no serán consideradas como internacionales a efectos de solicitud de la Mención Internacional.

En términos generales, tendrán prioridad para recibir una ayuda quienes no hayan disfrutado de una ayuda EIDUM-CMN durante el curso académico 2021/22.

Base 5.ª Financiación presupuestaria.

El importe total destinado a esta convocatoria es de ochenta y cuatro mil euros (84.000€), de los cuales 15.000 se destinarán a estancias nacionales con cargo única y exclusivamente a los fondos aportados por EIDUM. Así, la financiación será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2023 2023 03 002D 422D 48002 17122, por un importe de sesenta mil euros (60.000€), de los cuales 45.000€ se destinarán a ayudas para estancias internacionales y 15.000 a ayudas para estancias nacionales.

2023 2023 07 00MN 541A 48099 18863, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000€), destinados íntegramente a ayudas para estancias internacionales.

La adjudicación de los fondos destinados a esta convocatoria se realizará por cuotas, atendiendo al número de solicitudes en las distintas ramas del saber, de manera que cada una de las cinco ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura) dispondrá de su propia lista de prelación generada tras la baremación de méritos. Cuando el importe total destinado a estancias nacionales (15.000€) sea mayor al importe total solicitado para este tipo de estancias, podrá destinarse el remanente a estancias internacionales y viceversa, si no se cubrieran con las correspondientes listas de espera de solicitantes FPU, FPI, FIS etc.

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

En el caso del importe destinado por CMN, la financiación para esta actividad se apoya en el Decreto 137/2022, de 21 de julio de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional.

El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. Asimismo, si la Comisión de Valoración lo estima conveniente, se podrían ampliar los fondos destinados a esta

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





convocatoria o modificar las cantidades que se concederán a cada solicitante, con el fin de cubrir el mayor número posible de solicitudes.

Base 6.ª Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días y comenzará a computar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Requisitos de presentación

Las solicitudes deben realizarse en soporte electrónico y en dos pasos, del siguiente modo:

1. **Se enviará por registro electrónico de la UM**, mediante instancia básica dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado, 2 documentos pdf, tal como se especifica a continuación:

El primer documento pdf reunirá la siguiente documentación en el orden estricto que se indica a continuación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
2. Proyecto de estancia (según Anexo II).
3. Carta de invitación de la institución de destino. Deberá presentarse en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada. Irá firmada por la persona responsable de la estancia del doctorando o doctoranda en la institución de acogida e incluirá los datos completos de la estancia (lugar de realización, fechas de inicio y fin y breve descripción del objeto de investigación durante la estancia).
4. Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad nacional o internacional para el curso 2022-2023 (según modelo en Anexo III).
5. Certificación del director o directora de la tesis o del tutor o tutora (la conformidad del tutor o tutora de la UM será necesaria siempre en el caso de doctorandos de centros asociados a CMN), que avale expresamente la adecuación de la estancia al plan de investigación.
6. Cuando se solicite esta ayuda para realizar una estancia en la UMU (en el caso de estudiantes extranjeros), será necesario presentar certificado actualizado de residencia o empadronamiento además de dos recibos recientes de gastos corrientes que acrediten la residencia en otro país (luz, agua, teléfono, matrícula activa etc.).
7. Certificado bancario, con expresión de la titularidad de la cuenta y de su completa identificación (IBAN, SWIFT si el banco está en el exterior). La utilización de cuentas extranjeras conlleva retrasos considerables en el pago de las ayudas por lo que se recomienda que la cuenta bancaria esté en España.

En otro documento pdf se incluirá la siguiente documentación en el orden en que se enumera aquí, al objeto de proceder a su valoración como méritos:

8. Currículo de la persona solicitante según modelo normalizado, que será elaborado con el editor de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es>).
 9. Justificación de cada mérito alegado, numerando los documentos conforme a la relación incluida en la tabla Excel de méritos (véase punto 2 a continuación).
2. **Además, se enviará por correo electrónico, a eidum@um.es, ÚNICAMENTE** la tabla Excel de requisitos y méritos debidamente cumplimentada, que incluye la propuesta de baremación de la propia persona que solicita. El correo electrónico en el que se envíe llevará como asunto "BM Solicitud Ayuda 2023".

Se considerarán susceptibles de subsanación los requisitos mencionados en los puntos del 1 al 7, según los plazos indicados en la base 9ª.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



La falta de acreditación y de aportación de todos o de parte de los méritos (puntos 8 y 9) tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no será susceptible de subsanación.

NO SE INCLUIRÁN JUSTIFICANTES DE OTROS MÉRITOS NO CONSIDERADOS EN EL BAREMO DE ESTA CONVOCATORIA.

Todos los anexos modificables estarán disponibles en formato Word y/o Excel en la página web de la [EIDUM](#) y del CMN, junto con esta convocatoria.

Base 7.ª Comisión de Valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Valoración, constituida por las siguientes personas:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudios
- Vicepresidente: Vicerrector de Internacionalización

Vocalías:

-Los coordinadores o coordinadoras de los programas de doctorado representando a sus respectivas comisiones académicas.

-Director de la Escuela Internacional de Doctorado

-Secretaria Académica de la Escuela Internacional de Doctorado.

-Coordinadora del Campus Mare Nostrum.

Secretaría:

-Personal técnico responsable por la Escuela Internacional de Doctorado

La Comisión de Valoración adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Base 8ª. Baremación de las ayudas.

Las solicitudes finalmente aceptadas se valorarán conforme al baremo que se adjunta (Anexo IV) y que forma parte integral de esta convocatoria, sin perjuicio de que se apliquen las medidas compensatorias que la Comisión de Valoración estime oportunas para permitir un reparto por cuotas atendiendo al número de solicitudes en las distintas ramas del saber.

Base 9ª. Proceso de concesión de las ayudas.

Finalizado el plazo de solicitud, la Escuela Internacional de Doctorado examinará las solicitudes presentadas y publicará en el TOUM así como en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, a efectos de notificación a las personas interesadas, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confiriendo un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los eventuales defectos o para que se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus Mare Nostrum la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Seguidamente, la Comisión de Valoración procederá al análisis y establecimiento del orden de prelación de las solicitudes admitidas, según los criterios especificados en el baremo (Anexo IV).

Con base en dicha prelación, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de adjudicación, que se publicará en el TOUM y en las páginas web de la Escuela Internacional de Doctorado y del Campus Mare Nostrum. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes a través de sede electrónica, mediante instancia general dirigida a la EIDUM. Informadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Si no hubiere alegaciones, la propuesta de adjudicación se estimará como propuesta de resolución definitiva.

Durante el indicado plazo de diez (10) días hábiles, el expediente se hallará disponible para su vista en las dependencias de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. En particular, cada solicitante podrá acceder a la evaluación realizada respecto de su solicitud, obtener copia de la misma (en formato electrónico, en su caso) y realizar alegaciones con base a tal información.

La propuesta de adjudicación, junto al expediente y las alegaciones presentadas, en su caso, se elevará al Rector para el dictado de resolución definitiva.

La resolución se publicará en el TOUM y se comunicará individualmente a las personas interesadas mediante notificación electrónica o por otro medio si así se solicita con antelación, sin perjuicio, en este último supuesto, de la puesta a disposición de notificación electrónica, conforme a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de tres (3) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

Base 10ª. Pago de las ayudas.

Siempre que sea posible, la Universidad de Murcia abonará por adelantado las cantidades concedidas a las personas beneficiarias para llevar a cabo la estancia solicitada.

Base 11ª. Justificación de las ayudas.

En el plazo de los quince (15) días siguientes a la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización, aportando los siguientes documentos a través de las oficinas de registro de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica del Registro Electrónico o en su caso, a través de Registro General y Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia:

1. Certificado original de la persona responsable del centro de destino, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia, así como una breve descripción general de las tareas realizadas. El certificado deberá ir firmado por la persona responsable de la estancia en la institución de destino, en papel con membrete o, en su lugar, debidamente sellada.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2. Breve memoria en la que se indique el resultado de la estancia (500 palabras aproximadamente), con la conformidad del tutor/director o tutora/directora de tesis. La memoria de quienes realicen su tesis doctoral en un centro adscrito a CMN deberá incluir obligatoriamente la conformidad el tutor o tutora de la UM.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera justificar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida.

Los cambios de países o centros de destino y de los períodos de realización de las estancias se permitirán únicamente cuando cuenten previamente con el conocimiento y la aprobación de la EIDUM.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional de la manutención correspondiente al periodo no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido está permitida pero no podrá suponer en ningún caso el incremento de la dotación económica adjudicada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz

Firmante: SONIA MADRID CANOVAS; Fecha-hora: 05/02/2023 23:17:43; Emisor del certificado: CN=AAC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-163/2023; Fecha-hora: 05/02/2023 23:19:14	Código seguro de verificación: RUxFMvaX-KgSsASM7-CY5NayJ/-wcjm/05S	COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 18
---	---	------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



**ANEXO I: SOLICITUD
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA
EIDUM-CMN PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
NIF: ____
DOMICILIO: _____
TELEFONO: _EMAIL: _____
CENTRO DE ESTUDIOS: _____
PROGRAMA DE DOCTORADO: ____
OBJETO DE LA ESTANCIA (máximo 30 palabras)
PAÍS/LOCALIDAD Y CENTRO DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA
FECHAS INICIO Y FIN ESTANCIA
AYUDA QUE SOLICITA Número de meses, semanas y/o quincenas:
¿HAS DISFRUTADO UNA AYUDA EIDUM PARA ESTANCIAS EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/22?
¿DISFRUTAS UN CONTRATO DE INVESTIGACIÓN CON ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO (FPU, FPI, FIS U OTRO)? INDICA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Documentación que se adjunta a la solicitud (marca con una cruz lo que corresponda):

A. De forma obligatoria como REQUISITOS de la convocatoria:

- Impreso de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- Carta de invitación o documento que acredita la admisión en el centro de destino.
- Proyecto de estancia (según Anexo II).
- Certificación del director/a o tutor/a de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de investigación. En el caso de quienes realicen su tesis en un centro adscrito a CMN, el certificado irá obligatoriamente firmado por el tutor o tutora de la UM.
- Declaración jurada (según modelo en anexo III) de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad internacional para el curso académico 2020/21. En caso de ser becario FPI/FPU, acompañar justificante de la no concesión de la ayuda de movilidad de su programa. En caso de solicitar compensación, certificado de la ayuda en el que figure la cantidad concedida.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Solo para estancias en la Universidad de Murcia: documentación justificativa reciente de residencia en un país distinto a España y 2 recibos de gastos corrientes en el país de residencia (véase Bases 4ª y 5ª)
- Certificado bancario con el número completo de cuenta y nombre de la persona titular.
- B. Otra documentación que se adjunta, para su valoración como MÉRITOS:
 - Curriculum vitae del solicitante según modelo <https://cvn.fecyt.es>.
 - Justificante de los méritos alegados, ordenados y enumerados tal como aparecen en la tabla Excel de méritos.
- Además, he enviado por correo electrónico a eidum@um.es la tabla Excel debidamente cumplimentada (3 pestañas).

_____, a ____ de 2023
Firma del solicitante

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



ANEXO II: PROYECTO DE ESTANCIA

1. Datos personales		
Apellidos:	Nombre:	
DNI/Pasaporte/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
2. Datos académicos		
Programa de Doctorado		
Curso académico en el que inició los estudios de doctorado		
Tutor/a (especificar departamento, centro y datos de contacto)		
Director/a (especificar departamento, centro y datos de contacto)		
3. Proyecto que va a desarrollar (máximo 500 palabras)		
a) Objetivos		
b) Relevancia en el campo de investigación		
c) Proyecto general, si lo hubiera, en el que se enmarca el proyecto del solicitante, más allá de la propia realización de la tesis doctoral.		
4. Metodología y calendario del plan de trabajo. (máximo 500 palabras)		
5. Historial científico e interés del grupo receptor		

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





a) Indicación de logros, publicaciones, proyectos o/y otras actividades académicas relevantes y relación que guarda con el proyecto de investigación del solicitante (Incluir un máximo de 10 publicaciones destacadas y 5 proyectos relevantes)
b) Relación previa y expectativas futuras de continuación de la colaboración (máximo 250 palabras)
6. Beneficios de carácter científico para el alumno, el programa de doctorado, la EIDUM, el Campus Mare Nostrum, la Universidad de Murcia en general. (250 palabras máximo)
7. Otros comentarios relevantes (máximo 100 palabras)
8. Nivel de idioma(s) acreditado(s)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

Yo,(nombre y apellidos), con Documento de Identificación número, con domicilio en.....

Declaro bajo juramento (omitir los puntos que no correspondan así como las anotaciones entre paréntesis):

- 1. No haber recibido ninguna ayuda de organismo público o privado para realizar la estancia nacional o internacional para la cual solicito esta ayuda durante el curso académico 2022/23.
2. Que, en el marco de la convocatoria "..... (nombre oficial)", he solicitado/me propongo solicitar financiación para cubrir la misma estancia para la cual solicito esta ayuda y que, de serme concedida para este mismo curso académico, me comprometo mediante esta declaración a ponerlo en conocimiento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, con el fin de renunciar a cualquiera de ellas o, en su caso, a la cuantía económica que corresponda.
3. Que se me ha concedido una beca/ayuda para realizar la misma estancia en el marco de la convocatoria "..... (indicar nombre oficial)" por un importe inferior (indicar importe concedido) al que otorgan las Ayudas EIDUM-CMN por un período similar, por lo que solicito la compensación de.....€ (indicar cantidad que se solicita).

En Murcia, a..... de de 2023.

Firma

Firmante: SONIA MADRID CANOVAS; Fecha-hora: 05/02/2023 23:17:43; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 - www.um.es



Table with 3 columns: REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Código seguro de verificación; COPIA ELECTRÓNICA - Página 13 de 18



ANEXO IV: BAREMO

Baremo según convocatoria de Ayuda Complementaria a la Investigación (ACI) de la Universidad de Murcia.

1. Artículos

Se valorarán los artículos, en soporte papel o electrónico, entendidos como publicaciones en revistas científicas, que cuenten con ISSN y depósito legal, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Revistas clasificadas en el JCR Revistas incluidas en, SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR)	Puntos
Primer cuartil	8 ^a
Segundo cuartil	6,5
Tercer cuartil	5
Cuarto cuartil	3,5
Publicaciones en Science o Nature	+8
b) Publicaciones en proceedings de congresos recogidos en el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (http://www.scie.es/gii-grin-scie-rating/)	Puntos
Clase 1	7 ^a
Clase 2	4
c) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠0 recogidas en Google Scholar Metrics	
Primer cuartil	6,5
Segundo cuartil	5,5
Tercer cuartil	4,5
Cuarto cuartil	3,5
d) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ	
Primer cuartil	4
Segundo cuartil	3
Tercer cuartil	2
Cuarto cuartil	1
e) Revistas no clasificadas en los apartados anteriores y que cumplan, al menos, 30 criterios de calidad estándar ^b	
Por cada artículo	0,75

a Se sumará un punto más si la publicación está en el primer decil.

b El autor deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento de los criterios de calidad que cumple la revista. Será causa de inadmisión cualquier solicitud de inclusión de revista que esté incompleta o sea incorrecta.

2. Libros y capítulos de libros de investigación.

Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos, por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.

Para las áreas de Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas técnicas:

a) Libros en editoriales extranjeras que aparecen en listados como el Book Citation Index.	Puntos
Por autoría	12 ^a
Por capítulo de libro	4 ^{a,**}

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SONIA MADRID CANOVAS; Fecha-hora: 05/02/2023 23:17:43; Emisor del certificado: CN=AAC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES





	Por edición (obras colectivas)	5 ^a
b) Libros en editoriales españolas que aparecen en listados como el Book Citation Index.		
	Por autoría	8
	Por capítulo de libro	3 ^{***}
	Por edición (obras colectivas)	2,5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente:		
	Por autoría	2
	Por capítulo de libro	0,75 ^{****}
	Por edición (obras colectivas)	1

Para las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas:

a) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE prioritario (primer cuartil) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina:		Puntos
	Por autoría	12 ^a
	Por capítulo de libro	4 ^{a,**}
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas>10)	4 ^{a,**}
	Por edición (obras colectivas)	5 ^a
b) Libros en editoriales (nacionales o extranjeras) con ICEE no prioritario (segundo a cuarto cuartiles) que aparezcan en el listado SPI correspondiente a cada disciplina:		
	Por autoría	8
	Por capítulo de libro	3 ^{***}
	Por comentario sistemático a normas (nº páginas>10)	3 ^{***}
	Por edición (obras colectivas)	2,5
c) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente:		
	Por autoría	2
	Por capítulo de libro	0,75 ^{****}
	Por edición (obras colectivas)	1

^a Se sumarán 2 puntos por cada monografía en Editoriales de reconocido prestigio en cada Área. Los dos puntos se dividirán entre el número total de autores¹

^{**} Hasta un máximo de 10 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

^{***} Hasta un máximo de 6 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

^{****} Hasta un máximo de 1.5 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

3. Congresos

¹ - Área de Matemáticas:

En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, American Math. Society, Elsevier, Oxford University Press, European Math. Society.

En nacional: CSIC, RSME

- **Área de Ciencias Experimentales:** Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science, Springer Verlag, Taylor and Francis, Thomson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons).

- **Área de Ciencias de la Salud:** Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science, Springer Verlag, Taylor and Francis, Thomson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons).

- **Área de Enseñanzas Técnicas:** Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Addison Wesley/Pearson, IGI Global

- **Área de Ciencias de la Economía:** Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, McGraw Hill, MIT Press, Pearson Education.

- **Área de Humanidades:** las 10 editoriales (**nacionales o extranjeras**) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

- **Área de Ciencias Sociales:** las 10 editoriales (**nacionales o extranjeras**) del ranking de SPI para cada disciplina (<http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php>).

- **Área de Ciencias Jurídicas:**

Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos, Comares.

Extranjeras: Thomson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Dependiendo de la repercusión del Symposium, Congreso o Reunión Científica se aplicará la siguiente puntuación por cada *cartel o póster, comunicación oral, y conferencia invitada o ponencia (incluida en el programa del Congreso)*:

a) Internacionales		Puntos
	Cartel o póster	0,3
	Comunicación oral (defensa)	0,5
	Comunicación escrita	0,5
	Conferencia o ponencia invitada	2
b) Nacionales		
	Cartel o póster	0,15
	Comunicación oral (defensa)	0,25
	Comunicación escrita	0,25
	Conferencia o ponencia invitada	1

Además, se valorarán los siguientes aspectos de la solicitud:

4. Interés científico del proyecto de estancia.

a) La concreción en la definición de objetivos, hasta 5 puntos.

Criterio: se valorará el detalle de la descripción de los objetivos a conseguir y para ello, el tipo de información que recabará, su valor o importancia, fuentes y personal académico que se consultará o del que se recibirá asesoramiento etc.

b) La relevancia en el campo de investigación, hasta 10 puntos.

Criterio: se tienen en cuenta los resultados que se obtendrán, su carácter innovador y cómo repercutirán estos en la sociedad o en el desarrollo de la disciplina en sí, la relevancia en la disciplina de los centros o los equipos investigadores que se visitarán etc.

c) El proyecto general en el que se enmarca el proyecto de la persona solicitante, hasta 5 puntos.

Criterios: se valorará la mención a otras líneas de investigación, proyectos, políticas, programas institucionales, regionales, nacionales o internacionales con los que entronca su investigación y en los que la persona solicitante está implicada.

d) La viabilidad del plan de trabajo, la metodología y el calendario descritos, hasta 10 puntos.

Criterios: se valorará el detalle y precisión en la descripción de las tareas y el calendario, el grado de elaboración de los planes, el equilibrio y la posibilidad real de llevar a cabo las tareas en el tiempo que se estipula etc...

e) La capacidad para llevar a cabo los objetivos propuestos, en función de la trayectoria investigadora del solicitante. Hasta 5 puntos.

Criterios: se solicitan un máximo de 10 publicaciones destacadas y 5 proyectos relevantes del equipo relacionadas con la investigación de la persona que solicita. Se puntúa 2,5 por el conjunto de proyectos (0,5/proyecto) y 2,5 por el conjunto de publicaciones (0,25/publicación).

f) Relación previa y expectativas futuras de continuación de la colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro de destino, hasta 5 puntos.

Criterios: se podrá valorar la existencia o el proyecto de convenio, publicaciones conjuntas, proyectos, estancias del personal investigador a título individual, relaciones demostrables entre los equipos de investigación de la UM y la entidad receptora etc.

g) Beneficios de carácter científico que se derivarán de la estancia, tanto para el candidato como para el centro de origen, hasta 10 puntos.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Criterios: se podrán valor beneficios individuales (en forma de Mención Internacional, tesis en cotutela, codirecciones, publicaciones conjuntas, adquisición de técnicas o conocimientos específicos del lugar o institución etc....), institucionales (para la UM, en forma de promoción de convenios o programas de estudios novedosos, organización de congresos etc.) y por área, programa o departamento (promoción de proyectos, organización de programas de movilidad para la docencia o la investigación, posibilidad de utilización de herramientas de interés etc.).

5. Conocimiento de idiomas

Nivel B1 acreditado: 0,75

Nivel B2 acreditado: 1 puntos;

Nivel C1 acreditado: 1,25 puntos;

Nivel C2 acreditado: 1,50 puntos





Firmante: SONIA MADRID CANOVAS; Fecha-hora: 05/02/2023 23:17:43; Emisor del certificado: CN=AC FNMT UsuariosOU=CeresO=FNMT-RCM C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-163/2023; Fecha-hora:
05/02/2023 23:19:14

Código seguro de verificación:
RUxFMvaX-KgSsASM7-CY5NayJ/-wcjm/05S

COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de
18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>